

La legalización de un documento académico original en Japón consiste en la obtención de la Apostilla de la Haya, del Convenio de La Haya nº XII, de 5 de octubre de 1961, de Supresión de la Exigencia de Legalización en los Documentos Públicos Extranjeros más comúnmente llamado Convenio de la Apostilla.

Numerosos países se han adherido a este tratado que simplifica los trámites para el emisor y el receptor. Este texto prescribe que entre Estados miembros no será necesaria la legalización para el reconocimiento mutuo de documentos, aunque sí un sello o apostilla. Quien necesite obtenerlo, debe informarse en el Ministerio de Justicia (Calle de la Bolsa, 8. 28071 Madrid Tel. 902.007.214). Ésta es la lista completa de países que han firmado el acuerdo.

¿Qué documentos deben ir con esta Apostilla?

Todos los documentos que se aporten a los procedimientos de homologación y convalidación de títulos. Estos documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico japonés de que se trate
Es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país.

¿Cómo obtener la Apostilla de la Haya en Japón?

A continuación se muestran los enlaces a la página web correspondiente del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón:

- En inglés: http://www.mofa.go.jp/ca/cs/page22e_000419.html
- En japonés: <http://www.mofa.go.jp/mofaj/index.html>